

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2'50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Han quedado abiertas al público para toda clase de servicios, y como limitadas, las estaciones siguientes:

El 27 de Mayo último las telegráficas de Silleda, de la provincia y Sección de Pontevedra, Centro de Coruña.

El 15 de Junio la de Escatrón, de la provincia, Sección y Centro de Zaragoza.

El 1.º del actual, la de Talarrubias, de Badajoz, la de Aroche, de la de Huelva, Centro de Sevilla, y la de Baños de Jaraba, de Guadalajara, Centro de Madrid.

El 3 de dicho mes, la de Briónes, de la de Logroño, Centro de Zaragoza.

El 15 de Junio, con servicio de día completo, la telefónica secundaria de Fuente Alamo, de la provincia, Sección y Centro de Murcia; debiendo percibirse para el servicio interior una sobretasa de 0'30 de peseta por cada telegrama de 15 palabras; 0,02 por cada una más y 0'30 por cada tres ó fracción de ellos en las conferencias.

El 1.º del corriente, la municipal telefónica de Manuel de la provincia, Sección y Centro de Valencia.

Las estaciones municipales de Leyro y Liérganes han pasado á ser del Estado, y la telefónica de

Lanjarón á telegráfica.

Prestan servicio de día completo en vez de limitado las de Tarraza, Torrelavega Fuentenabia y El Sardinero, y permanente hasta nueva orden la de San Ildefonso.

Las de Agullent, Posada y Nueva quedaron cerradas al servicio en 1.º del actual.

Madrid 15 de Julio de 1893.—El Director general, Rafael Monares.

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 15 del actual, se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 1.º del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 11 créditos, comprendidos en la relación número 59 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Remedios, núm. 37, que ascienden á 3.709 pesos 78 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 452'52 por los intereses devengados; en junto á 4.162 pesos 30 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo ó sea 1.456 pesos 77 centavos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma ins-

trucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.456 pesos 77 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capi-

tanos generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor....

Relación que se cita.

NÚMERO de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	D. Leocadio Alabarda Alcoriza.	639'77	172'73	812'50	284'37
2	Manuel Astorga Forniet.	303'78	"	303'98	106'39
3	Juan Grau Tramut.	194'92	"	194'92	68'22
4	Francisco Gacaniny.	284'51	"	284'51	99'57
5	Antonio del Hierro Díaz.	154	"	154	53'90
6	Manuel López Martínez.	330'32	"	330'38	115'61
7	Manuel Martínez Oliva.	182'89	"	182'82	64'01
8	José Maure Falcón.	102'83	"	102'83	35'99
9	Juan Prats Zenea.	321'83	"	321'83	112'64
10	Francisco Rodríguez Rivera	611'41	122'22	733'33	256'66
11	Juan Vico García.	583'62	157'57	741'49	259'41
TOTAL.....		3709'78	452'52	4162'30	1456'77

Madrid 29 de Julio de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

GOBIERNO CIVIL

Orden público.

CIRCULAR

La frecuencia en que en esta época se repiten los incendios en dehesas y montes públicos, comunales ó de propiedad particular, no ha podido menos de llamar poderosamente la atención del Gobierno por lo que, y á fin de procurar en lo posible remediar el mal y los graves perjuicios que ocasiona, excito el celo de los se-

ñores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, para que vigilen escrupulosamente en evitación de estos sucesos, dándome cuenta inmediata de ellos cuando ocurran, indagando minuciosamente sus causas y si no fuesen casuales, buscando las personas responsables y poniéndolas á disposición de los Tribunales de justicia.

Logroño 17 de Agosto de 1893.

El Gobernador,

Miguel Aguado

Audiencia provincial de Logroño.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la misma.

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que en concepto de cabezas de familia han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Haro, para el año de 1894 y son los que se expresan á continuación:

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS.	DOMICILIO.
1	Don Joaquín Salazar Alvarez	Casalarreina
2	Ecequiel García Ruiz	Angunciana
3	Roque Manero Ariza	Tirgo
4	Niceto Cárcamo Ruiz	Haro
5	Trifón Murga López	Id.
6	Ceferino Rodríguez Momediano	Ollauri
7	Frutos Alonso Araña	Treviana
8	Bernardino Arcos Ruiz	Abalos
9	Lino Alonso Martín	Haro
10	Ricardo Lejardi Pérez	Id.
11	Lucas Ardanza é Irigoyen	Id.
12	Tadeo Salvador Cantera	Id.
13	Robustiano San Juan Arnáez	Id.
14	Romualdo Mendoza Vélez	Id.
15	Román Calleja Alba	Briones
16	Lucino Rubio Medrano	Id.
17	Justo Bañuelos Quincoces	Id.
18	Faustino Salazar Ameyugo	Foncea
19	Canuto Oviedo Rueda	San Vicente
20	Francisco García Suso	Id.
21	Juan Corres Gilberte	Haro
22	Antonio Andino Suso	Briones
23	Angel Blanco Rojas	San Asensio
24	Pedro Olarte Villanueva	Treviana
25	Calixto Ugarte González	San Asensio
26	Remigio Arcos Tovías	Id.
27	Guillermo Sáez González	Haro
28	Luis Gómez Sáiz	Id.
29	Benito Aguiñiga Belloqui	Id.
30	Tomás Pérez Martínez	Briones
31	Santiago Barabillo Apilánez	San Vicente
32	Eugenio Alonso Ruiz	Treviana
33	Eugenio Campo Arrate	Zarratón
34	Fernando Berganzo Cuellar	Brías
35	Cipriano Caicedo Ortiz	Haro
36	Pablo López de Silanes	Fonzaleche
37	Víctor Gorbea Corral	Gimileo
38	Marcelino Bastida González	Haro
39	Juan García Gato	Id.
40	Zacarias Recio Rada	Briones
41	Esteban Ruiz Oñate	Id.
42	Luis Ruiz Calvo	Id.
43	Nicanor Castrejana Calvo	Id.
44	Claudio Orive Calvo	Id.
45	Eleuterio Arce Pérez	Galbarruli
46	Rosendo Gutiérrez Mentoyo	Tirgo
47	Francisco Alvarez Apilánez	San Vicente
48	Rufino Villamor Crespo	Id.
49	Ramón Ruiz Delgado	Id.
50	Antonio Martín Maestro	Cuzcurrita
51	Pedro López Urrecho	Cellórigo
52	Agapito Salinas Ortiz	Cuzcurrita
53	Pedro Gil y Castillo	Haro
54	Luis Salcedo Rubio	Cuzcurrita
55	Tomás García Isasi	Cihuri
56	Luis López González	Haro
57	Eusebio Izarra Martín	Id.
58	José Santa María Arce	Id.
59	Mariano Lacort Tapia	Id.
60	Benigno Barrionuevo Alonso	Id.
61	Bartolomé Alonso Barrasa	Id.
62	Rafael Bengoa Barrio	Id.
63	Cipriano Roig Guarres	Id.
64	Desiderio Viela Jiménez	Id.
65	Pedro Apellániz Pérez	Id.
66	César Reina Maldonado	San Vicente
67	Domingo Aluquir Ruiz	Id.
68	Joaquín Gil Ramírez	Id.
69	Ramón Corcuera Olarte	Id.
70	Felipe Balmaseda Miguel	San Asensio
71	Isidro Ruiz Ochoa	Briones
72	Abundio Cárcamo Suso	Id.
73	Juan Bautista González Moreno	Id.
74	Rufino Guinea Vélez	Casalarreina
75	Pedro Sancho Medel	Briones

1.ª	2.ª	3.ª
76	Don Pío Blanco Uralde	Haro
77	Pedro Metola Eguiluz	San Asensio
78	Angel Balmaseda Lacalle	Id.
79	Tomás Villaso Hidalgo	Id.
80	Domingo Vozmediano León	Zarratón
81	Vicente Pérez Boraita	Treviana
82	Blas Miguel Díaz	San Asensio
83	Felipe Pérez García	Haro
84	Fermín Gómez Laguardia	Id.
85	Antonio Ugalde Castaños	Id.
86	Marcos Oñate Villar	Abalos
87	Florencio Cortázar Lazcano	Angunciana
88	Roque Gamona Blanco	Brías
89	Santiago Villate Peñafiel	Briones
90	Casto Gimeno Baños	Haro
91	José Vecino Fernández	Id.
92	Fermín Muga García	Ollauri
93	Melitón López Anguiano	Rivas
94	Ecequiel Bodegas Padilla	Rodezno
95	Manuel Garnica Villegas	Id.
96	Pablo Díez Barrasa	Ochánduri
97	Antonio Muga Salazar	Villalba
98	Baltasar Azooga García	Zarratón
99	Cirilo Caicedo Ortiz	Haro
100	Prudencio Mato Martínez	Briones
101	Clemente Ruiz Ruiz	Id.
102	Agapito Cantera Val	Cihuri
103	Pío Mendoza Cantera	Id.
104	Pedro José Delgado Aramburu	Cuzcurrita
105	Juan Ameyugo Cameno	Fonzaleche
106	Gregorio Pérez Trinchuelo	Galbarruli
107	Melchor Gato Trifol	Haro
108	Salustiano Blanco Espinosa	San Asensio
109	Pablo Abalos Rojas	Id.
110	Alejo Porres García	Tirgo
111	Gregorio Barahona Lafuente	Id.
112	Felipe Ozalla Elorza	Treviana
113	Casto López Fernández	Haro
114	Saturnino Vallejo Rubio	Id.
115	Alejandro Bontell Ramírez	Id.
116	Rafael Almarza Gibaja	Id.
117	Ciriaco Abizaga Ruiz	Id.
118	Timoteo Gómez Villate	Foncea
119	Valentín Zorrilla Tosantos	Casalarreina
120	José Almarza Moreno	Id.
121	Luis Terrazas Torrecilla	Id.
122	Aquilino Nancelares Martínez	Briones
123	Juan Ibarnavarro Alvarez	Id.
124	Vicente Suso Oñate	Id.
125	Eloy Villanueva Ortiz	Id.
126	Juan Gárate Manero	Haro
127	Eloy Ríos Arizmendi	San Asensio
128	Nicolás González Falcón	Id.
129	Manuel María Balda Aguiriano	San Vicente
130	Laureano Barona Olarte	Treviana
131	Fermín Llorente López	Zarratón
132	José Pacheco Castañera	Haro
133	Eugenio Aulestia Ugarte	Id.
134	Julián Gibaja Santiago	Id.
135	Julián Bañares Riaño	Angunciana
136	Pedro Agrelo Sáenz	Abalos
137	Fabián Velasco Alcalde	Angunciana
138	Toribio Baquero Viana	Briones
139	Félix Valladolid García	Castañares
140	Félix Sáenz Gómez	Cihuri
141	Millán Ruiz Ruiz	Fonzaleche
142	José Barahona Guinea	Haro
143	Pablo Casalinas	Id.
144	Arsenio García Escudero	Ollauri
145	Mateo Canta García	Rodezno
146	Teodoro Alvarado Ortiz	Sajazarra
147	Pedro Goscolea Ruiz Illa	Id.
148	Miguel Negueruela Barasoain	San Asensio
149	Marcial Carrión García	Id.
150	Francisco Martínez Ruiz	San Vicente
151	Venancio Sanz y Ruiz Olalla	Treviana
152	Gregorio Gómez Laguardia	Angunciana
153	Fermín Pérez Martínez	Briones
154	Donato Díaz Lecea	Id.
155	Juan Herreros García	Id.
156	Pedro Pérez Martínez	Id.
157	Pedro Andrés Ochoa	Castañares
158	Miguel Aydillo Tornadijo	Haro
159	Vicente Bodegas Ugalde	Id.
160	Marcelino Estefanía González	Id.
161	Jorge Isasmendi Madina	Id.
162	Segundo Poves Alonso	Id.
163	Angel Torre Pascual	Id.
164	Apollinar Zaráin Cortázar	Id.

1. ^a	2. ^a	3. ^a	1. ^a	2. ^a	3. ^a
165	Don Bonifacio López García	Haro	34	Don Gregorio Pérez Ortiz	Casalarreina
166	Marcelino González Lobato	San Asensio	35	Manuel Sáez Bastida	Id.
167	Valero Díaz Angulo	San Vicente	36	Ramón Aguirre y Aguirre	Haro
168	Pío Santa María García	Id.	37	Mariano Sáenz de Cenzano Ilandaluce	Id.
169	Manuel Alvarez Ceballos	Id.	38	Buenaventura Barrasa Ruiz	Ochánduri
170	Federico Cantabrana Alonso	Treviana	39	Dámaso Argudo Guinea	Gimileo
171	Félix García Negueruela	Briones	40	Benito Campo Rubio	Rodezno
172	Eusebio Ruiz y Ruiz	Id.	41	Germán Huevo Garnica	Id.
173	Sixto Martínez Navajas	Castañares	42	Eugenio Abalos Balmaseda	San Asensio
174	Castor Angulo Marín	Haro	43	Policarpo Puras Gasco	Id.
175	Gregorio Bahamonde Cardenal	Id.	44	Valeriano Vallejo Pascual	Id.
176	Paulino Domingo Benito	Id.	45	Pedro Ugarte Espada	San Vicente
177	Mariano Izarra Colom	Id.	46	Francisco Miguel Oliva	Tirgo
178	Bernardino Larra Guinea	Rodezno	47	Gabino Ortiz Ruiz	Treviana
179	Pedro Lano Angulo	San Asensio	48	Guillermo Fernández Pérez	Villalba
180	Saturnino Velandia Montoya	San Vicente	49	Timoteo Ecurra Salazar	Zarratón
181	Patricio Alvarez Apilánez	Id.	50	Valerio Negueruela León	Id.
182	Nicolás Agüero Albi	Id.	51	Manuel Pérez Salinas	Id.
183	Fernando Busto Cantabrana	Id.	52	Manuel Extremiana Pascual	San Asensio
184	Valentín Peñafiel Cenagorta	Briones	53	Alfredo Ardanza Sánchez	Haro
185	Fermín Ibaibariaga Cariñena	Id.	54	Victor Oñate Grandal	Id.
186	Eugenio Fernández Cellalbo	Haro	55	Antonio Zárate Escudero	Gimileo
187	Anastasio Landaluce García Cid	Id.	56	Francisco Suso Romo	Haro
188	Dionisio Mendavia Fernández	Id.	57	Manuel López Villaro	San Asensio
189	Ignacio Salazar Campo	Id.	58	Manuel Morales Gavilán	San Vicente
190	Braulio Urrecho Guardia	Id.	59	Pedro Pascual Huerta	Zarratón
191	Bruno Aldama Ruiz	San Vicente	60	Ramón León Manzanos	Id.
192	Manuel Cobo González	Id.	61	Guzmán Abalos Balmaseda	San Asensio
193	Fernando Sáenz Gimileo	Tirgo	62	Pedro Miguel Soto	Id.
194	Canuto Tejada Baigadas	Haro	63	Pelegrín Ceballos Untía	Id.
195	Marcelo Zubiaurre é Ibañez	Id.	64	Cecilio Díaz Lumbreras	Zarratón
196	Nicolás Zarain Cortázar	Id.	65	Benito Ballugera Barahona	Angunciana
197	Nicolás Martínez Bornachea	Id.	66	Casto Martínez Corcuera	Briones
198	Manuel Lumbreras Ortiz	Ollauri	67	Felipe Fernández Caño	Foncea
199	Agapito Pérez Bañuelos	Rodezno	68	Alejo Guezo Garnica	Rodezno
200	Nicolás Martínez Martínez	Haro	69	Francisco Aguillo Canta	Id.
			70	Nicolás Martínez García	Zarratón
			71	Román Arce Mayor	Villalba
			72	Manuel García Ugarte	San Asensio
			73	Pedro Ruiz Zuñeda	Ochánduri
			74	Castor Gutiérrez Marrón	Id.
			75	Jenaro Fernández Ceñalbo	Haro
			76	Pío Castillo Oñate	Fonzaleche
			77	Inocencio Ayala Olano	Id.
			78	Práxedes Govantes Ibarnavarro	Angunciana
			79	Vicente Cerezo Cornejo	Castañares
			80	Gregorio Sáenz Calvo	Id.
			81	Vicente García Calzada	Haro
			82	Hilarión Gómez Valladolid	Castañares
			83	Florentino Castillo Ballugera	Fonzaleche
			84	Justo Torre Artacho	Haro
			85	Delfín Gómez Bringas	Id.
			86	Francisco Achutegui Alonso	Id.
			87	Rafael García Ventosa	Rodezno
			88	Guillermo Urbina Urbina	Villalba
			89	José Fernández Barahona	Id.
			90	Lorenzo Valgañón Oñate	Fonzaleche
			91	Pedro Arnaiz Hernani	Foncea
			92	Antonio Tola Calvo	Castañares
			93	Engenio Ruiz García	Id.
			94	Justo de la Guardia Angulo	Rodezno
			95	Sisinio Bravo Martínez	Id.
			96	Isidro Ocio Pelandria	San Vicente
			97	José Joaquín González Moreno	Id.
			98	José María López Dábalos	Treviana
			99	Francisco Ortega Domínguez	San Asensio
			100	Toribio Ceballos Belunza	Id.

**

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la misma.

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que en concepto de capacidades, han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Haro, para el año de 1894 y son los que se expresan á continuación:

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS.	DOMICILIO.
1	Don Urbano Espinosa Pérez	San Vicente
2	Julián Angulo Tobalina	Ollauri
3	Antonio Miranda Torres	Haro
4	Gonzalo Angulo Añibarro	Id.
5	Saturio Suso Romo	Id.
6	Fabián Castillo Villanueva	Foncea
7	Melchor Salazar Alvarez	Casalarreina
8	Miguel Ugarte Merino	Briones
9	Ricardo de Sáenz Santa María é Ibarra	Haro
10	Anacleto Subiaurre Ibañez	Id.
11	Tomás Ruiz Ramón	Rodezno
12	Pedro Ruiz Ventosa	Id.
13	Saturnino Monge González	San Vicente
14	Ricardo Campo Arrate	Zarratón
15	Benito Vélez García	Id.
16	Manuel Montoya Tejada	Haro
17	Lorenzo Golf Soriano	Id.
18	Pedro Valgañón Porres	Fonzaleche
19	Fermín Ribacova Gómez	Angunciana
20	Guillermo Gómez Díaz	Castañares
21	Calixto Pérez Díez	Haro
22	Ignacio Gutiérrez Marrón	Ochánduri
23	Melitón Galarreta García	Rodezno
24	Angel Blanco Calvo	San Asensio
25	Hipólito Ríos Arizmendi	Id.
26	Antonio Fernández Gopegui	Id.
27	Saturnino Fernández Gopegui	Id.
28	Feliciano Blanco Espinosa	Id.
29	Ramón Miranda Torres	Haro
30	José Velasco Núñez	Id.
31	Pedro Ortún Ballugera	Fonzaleche
32	Emeterio Angulo Velasco	Castañares
33	Juan Hernani Pinedo	Foncea

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Licenciado, Simeón Yerro. V.º B.º—El Presidente F. de Pras.

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose presentado en esta Alcaaldía el vecino de esta villa D. Bonifacio Mateo, manifestando que en la madrugada de hoy ha desaparecido de su casa Farmacia, donde se hallaba para ayuda de sus servicios, Miguel García Narro, procedente de la casa Beneficencia de Logroño, de 13 años de edad, estatura 1'300 metros con una cicatriz en un ojo, viste blusa azul con pintas

blancas, chaleco cuadros blanco y negro, pantalón café cuadros negros, boteguies rojos, boina color café y corbata encarnada.

Lo que se hace saber para conocimiento de las Autoridades con el fin de que procedan á su busca, captura y conducción á la casa de Beneficencia donde procede.

Ezcaray 14 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Antonio Grijalba.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO.

RELACIÓN de los productos leñosos cuyo aprovechamiento en especie para las atenciones de uso propio de los vecinos del pueblo propietario del monte han sido autorizados por Real orden fecha 17 de Junio último, debiendo verificarse con sujeción á los pliegos de condiciones insertos. (Conclusión.)

NOMBRES DE LOS		LEÑAS	ESTÉREOS		TASACIÓN	PLAZO PARA LA		OBSERVACIONES.
PUEBLOS	MONTES	Especie	Gruesas.	Ramaje.	Pesetas.	Corta.	Saca.	
Partido judicial de Nájera.								
Villar de Torre.	Monte alto.	Haya	120	60	300	1 mes	15 días	Se obtendrán por la corta de 100 hayas viejas é inútiles señaladas con el marco en Vallejo del Sahuca.
Villarejo.	Rueza.	Haya	70	80	200	1 mes	15 días	Se obtendrán por la corta de 50 hayas señaladas con el marco en el sitio continuación del año anterior.
Villavelayo.	Cobarajas.	Haya y Roble	100	150	250	"	4 meses	Se obtendrán por la recolección de las rodadas que procedentes de las derribadas por los vientos y nieves se hallan esparcidas por el suelo en el sitio Valde Zarrazuela.
Villaverde.	Campastro.	Roble	50	20	250	1 mes	15 días	Se obtendrán por la corta de 30 robles viejos é inútiles señalados con el marco.
Viniegra de Abajo.	Garbey y Umbría.	Roble y Haya	60	80	140	"	3 meses	Se obtendrán por la recolección de las rodadas que procedentes de las desligadas por los vientos y nieves se hallan esparcidas por el suelo en los sitios poblados.
Idem.	Ninollas.	Roble y Encina	100	125	225	"	3 meses	Se obtendrán por la recolección de las rodadas que procedentes de las desligadas por los vientos y nieves se hallan esparcidas por el suelo en el sitio denominado Valle de Ninollas.
Viniegra de Arriba.	Robledal.	Haya y Roble	40	35	75	"	2 meses	Se obtendrán por la recolección de las rodadas que existen en los rodales poblados de haya y roble.
Partido judicial de Santo Domingo de la Calzada.								
Cirueña (Ciriñuela).	Rebollar.	Roble	80	70	300	1 mes	15 días	Se obtendrán de la poda en buenas condiciones con sujeción á modelos que señale el Capataz y bajo su dirección en el sitio denominado Dehesa limitado por N., con corta anterior y por E., S. y O., heredades.
Ezcaray.	Demanda y agregados	Haya y brezo	200	800	1000	"	4 meses	Se obtendrán por la recolección de las rodadas de haya que existen en los sitios Aranzadia para Ezcaray, Cirbarrena, Urdanta, Menares para Zaldirna, San Antón y Azarrulla, Dirindolla y Barranco del Cristo para Altuzarra, Posadas y Hayabarrena y barranco de Piquilla para Turza, Bonicaparra y Espirgaña más del arranque del brezo en la Solana de la Demanda.
Grañón y comrs.	Monte alto.	Roble	"	200	400	1 mes	15 días	Se obtendrán de toda la vegetación del roble y maleza en el sitio bajo los límites que se fijen en el acta de señalamiento.
Manzanares.	Monte Uso ó Hayedo.	Roble	60	40	350	1 mes	15 días	Se obtendrán por la poda en buenas condiciones con sujeción á los modelos que señale el Capataz y bajo su dirección en todos los robles que existen en el sitio denominado Estacada.
Ojacastro.	Monte grande.	Haya	90	130	340	1 mes	15 días	Se obtendrán por la corta de 100 hayas viejas é inútiles señaladas con el marco en el sitio denominado Zabárrula.
Pazuengos.	Monte hondo.	Haya	100	90	190	"	3 meses	Se obtendrán por la recolección de las rodadas que procedentes de las desligadas por los vientos y nieves se hallan esparcidas por el suelo en las superficies pobladas.
Santurde.	Solana ó Monte arriba.	Roble	100	75	800	1 mes	15 días	Se obtendrán por la corta de 200 robles viejos é inútiles señalados con el marco á continuación del aprovechamiento del año anterior.
Santurdejo.	Urquiara ó Umbría de Ochán.	Haya	70	60	200	1 mes	15 días	Se obtendrán por la corta de 40 hayas señaladas con el marco el año anterior en el sitio denominado El Chacón.
Valgañón.	Corrales Zamaquería.	Haya	70	50	240	"	3 meses	Se obtendrán por la recolección de las rodadas que procedentes de cortas anteriores y caídas por los vientos y nieves se hallan en los sitios denominados Iguareña y Zamaquería.
Valgañón (Anguta).	Dehesa.	Haya	30	20	100	"	1 mes	Se obtendrán por la recolección de las rodadas que procedentes de las derribadas por los vientos y nieves se hallan esparcidas por las superficies pobladas.
Villarta Quintana (Quitana).	Ezquierda y Valle Campanar.	Roble	90	120	500	2 meses	15 días	Se obtendrán por la poda en buenas condiciones de los robles, limpia de la mata baja, entresaca de los pies dominados dejando en pié los mejores resalvos á distancia de un metro uno de otro y roza de la maleza con sujeción á los modelos que señale el Capataz al hacer la entrega y bajo su dirección en el sitio continuación del año anterior y bajo los límites que se fijarán en el acta de señalamiento.
Villarta Quintana y comuneros.	Rebollar.	Roble	125	70	550	1 mes	15 días	Se obtendrán por la corta de 100 robles viejos é inútiles señalados con el marco en el sitio denominado La Ladera.
Zorraquin.	Robledal.	Roble	80	120	400	1 mes	15 días	Se obtendrán por la poda en buenas condiciones con arreglo á los modelos que señale el Capataz bajo su dirección en 200 robles que se señalarán con el marco á la altura del pecho en el sitio continuación del año anterior.
San Torcuato.	Negro.	Encina	40	100	500	1 mes	15 días	Se obtendrán por la corta á matarrasa de toda la vegetación leñosa que existe en una superficie de 3 hectáreas á continuación de la corta de hace dos años bajo los límites N., Monte del Sr. Conde de Hervías; E., corta de hace dos años; S., camino ancho, y O., línea de encinas marcadas.